

*CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE*

Oficio N° 330

VALPARAISO, 16 de mayo de 1991.

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

S. E. EL
PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Elévase, a contar del 1° de junio de 1991, de \$ 26.000.- a \$ 33.000.-, el monto del ingreso mínimo mensual a que se refiere el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 18.806.

Reajústanse, a contar de la misma fecha, en un 26,9%, el ingreso mínimo mensual que perciben los trabajadores menores de 18 años de edad, a que se refiere el inciso primero del artículo 3° de la ley N° 18.774 y el que se emplea para fines no remuneracionales a que se refiere el inciso primero del artículo 5° de la ley N° 18.647, modificada por la ley N° 18.870.

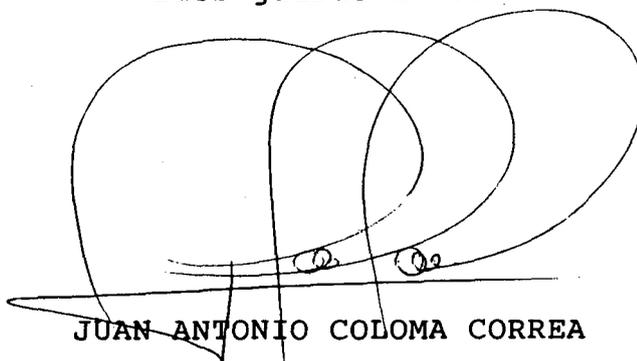
Artículo 2°.- Lo dispuesto en el artículo anterior no se aplicará para el cálculo de las remuneraciones de los profesionales funcionarios a que se refiere el artículo 7° de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la ley N° 18.018.

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

2.-

Artículo 3º.- El mayor gasto fiscal que represente, durante el año 1991, la aplicación de esta ley, se financiará con transferencias del ítem 50-01-03-25-33.004 de la partida Tesoro Público del Presupuesto vigente.".

Dios guarde a V.E.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

JUAN ANTONIO COLOMA CORREA
Segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados

A handwritten signature in black ink, starting with a large 'C' and followed by a series of connected, wavy lines.

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario Acc. de la Cámara de Diputados